

Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Meteppec, Edo. de México a 27 de septiembre de 2018
Referencia: DIA-1723/2018
Asunto: Racionalización en el uso del Parque Vehicular
Expediente: 7C.13/Control del Parque Vehicular/1/2018

MTRO. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE GALILEO CASTILLO VAQUERA

SECRETARIO GENERAL

M. en C.A. AIDA MARGARITA MENEZ ESCOBAR

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DRA. MARIA ELENA SALAZAR PEÑA

SECRETARIA ACADEMICA

MTRO. AGUSTIN ARTURO GONZALEZ DE LA ROSA

SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

MTRO. ÁLVARO LÓPEZ REYES

DIRECTOR DE COORDINACIÓN CON COLEGIOS ESTATALES

MTRO. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE

TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

ING. EDUARDO CARRILLO SANTILLAN

DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS

LIC. EUTIQUIO FRANCO HUERTA

REPRESENTANTE DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA

LIC. FEDERICO SÁNCHEZ O´SHEA

DIRECTOR DE ACREDITACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE EVALUACIÓN

MTRO. IVÁN FLORES BENITEZ

DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS

MTRO. IVAN HERNAN SIERRA SANTOS

DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

MTRO. JOSE FRANCISCO COBOS BARREIRO

SECRETARIO DE SERVICIOS INTITUCIONALES

ING. JOSE RUBEN PEREZ HERRERA

DIRECTOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE CAPACITACIÓN

C.P. JULIETA SAENZ SEPULVEDA

DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

LIC. LUIS EDUARDO GRANADOS GARCÍA
DIRECTOR DE PROSPECCIÓN EDUCATIVA
MTRO. LUIS RODOLFO MUNGUÍA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE FORMACIÓN ACADÉMICA
LIC. MARCO ANTONIO RIVERA VACA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
DRA. MARISELA ZAMORA ANAYA
DIRECTORA DE DISEÑO CURRICULAR
LIC. NAZIK JORGE MINA MINA
DIRECTOR DE PERSONAL
LIC. PATRICIA GUADALUPE GUADARRAMA HERNANDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS E INTERCAMBIO ACADEMICO
DR. PATRICIO ARMANDO VERA HERNANDEZ
DIRECTOR DE VINCULACION SOCIAL
ING. PEDRO AGUILAR VILLATORO
DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CALIDAD
LIC. YESENIA GUADALUPE GUZMAN CORTES
DIRECTORA DE EVALUACION INSTITUCIONAL
LIC. ELIZABETH ANN VIZCARRA PERALTA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TECNICA

Con fundamento en el Art. 20, fracción I del Estatuto Orgánico del Conalep, apartado 1.9. del Manual de Organización vigente y en cumplimiento a las normas que regulan el uso del parque vehicular del Gobierno Federal y los Lineamientos Internos para la Administración del Parque Vehicular emitidos por el CONALEP, así como las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria.

Asimismo y con la finalidad de racionalizar el uso de vehículos; incentivar la compartición de unidades de transporte; elaborar los planes de logística que permitan obtener ahorros en costos de traslados y dadas las características de ubicación geográfica del CONALEP; se les exhorta a hacer uso racionalizado y compartimiento de las unidades vehiculares oficiales, en el momento de que asistan a eventos y/o reuniones oficiales con otras unidades administrativas adscritas al Colegio, que tienen vehículos de apoyo en el área a su cargo.

En ese sentido, se anexa el formato denominado “Compartición de Vehículos para comisiones oficiales” a fin de que, una vez terminada la comisión, éste sea entregado a través del Enlace Administrativo al Área de Servicios Generales”, debidamente formalizado.

Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

M. en H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Firma Electrónica de: BELEN DIAZ ALVAREZ

BwvFtKuVtf6XRGe2zrz5cRIYmgx9f7gSObf29GA/b3bH9G+OyuPIFooUO/Nwreti3Yuk/Qi6PVZr
RLNxAE6lpZBllkd1dcJNL1dMkQ8Zx4xbfmwnIHQ5CZq9VmuzWq03W8WnndpTxWTazE+zTWO5hrpY
MM5x3MqPhobRhR8Y20XxTKHs9sQ5fQe9yfEylqbtzftRw2fAol8ctrGgVV5WB89jJ92xw/olFxea
8iA4kG/Cb5/Oh8OtlQQ+8mX5140dWubgOuJCN8ytx58u+QlVneJnHUT3ZBZt1DAmeH1wYEBvE9Ne
u4xcE4M27TZ2TYDHdfSxCwVCmaOei9DdbGja3Q==

BDA/MACM

SATYC 7091012492018

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".